Contrato Nº 14 de Compraventa de Inmueble

Entre la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con domicilio en la Calle San Carlos Nº 916 e/ EEUU y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por la Farm. María Auxiliadora Vargas de Dentice, en su carácter de Directora General conforme al Decreto Nº 9.402 con Cédula de Identidad N° 901.595, denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, el Sr Julio César Vasconsellos Ortuzar, con domicilio en Iturbe e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 31.608, denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La Resolución de Adjudicación S. G Nº 1.525

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en las calles Iturbe entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno e individualizado como finca Nº 966, Cta. Cte. Catastral Nº 11-0075-12, Lote Nº 12 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folio 10 de fecha 02/09/97 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes El frente al Oeste señalado en el plano adjunto con los números 1-2 mide nueve metros treinta y un centímetros y linda con la calle Iturbe, el costado al norte, 2-3, con ángulo interno en dos de ochenta y cinco grados cincuenta minutos mide treinta metros sesenta centímetros y linda con derechos de Doña Candelaria Acosta de Leon, el contrafrente al Este 3-4, con ángulo en tres de noventa y cuatro grados treinta y nueve minutos, mide ocho metros noventa y un centímetro y linda con derechos de Don Francisco Volpe, y el contracostado al Sud, 4-1, con ángulo en cuatro de ochenta y seis grados cinco minutos, mide treinta metros sesenta y ocho centímetros y linda con derechos de Doña Francisca González de Irrazabal y los del constado Sr. Volpe. Cerrando el polígono en el vértice uno con ángulo de noventa y tres grados veinte y seis minutos. Tiene de superficie la fracción deslindada DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 510, objeto del gasto 512 incluidos en el Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, hasta la suma de Guaraníes 3.099.232.000 (Gs. Tres mil noventa y nueve millones doscientos treinta y dos mil). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Plurianual con el Nº 238.453

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria · DIRECCIÓN GENERAL

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01/12 Adquisición de Inmuebles, convocado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, según Resolución S. G. N° 1.525 de fecha 21 de diciembre de 2012.

CUARTA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs.3.099.232.000 (Gs. Tres mil noventa y nueve millones doscientos treinta y dos mil) el cual será cancelado por LA COMPRADORA una vez inscripto el título traslativo de dominio en los Registros Públicos. El pago será abonado en forma fraccionada atendiendo la plurianualidad afectando el presupuesto de los ejercicios fiscales 2.012 y 2013 previa aprobación por ley de la partida presupuestaria correspondiente. El primer pago se efectuará a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSP y BS dentro de los 20 días calendarios de la firma del contrato momento en que se inicia la posesión del inmueble; para el efecto, el oferente adjudicado deberá solicitar mediante nota el pago contra la presentación de la factura correspondiente del cual se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes. El saldo será cancelado una vez inscripto el título traslativo de dominio en los Registros Públicos en un plazo de 60 días a partir de la inscripción del mismo.

QUINTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable de los gastos de escrituración
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto.
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.
d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.

OCTAVA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

Considerando el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.

NOVENA:

De no producirse la transferencia en el plazo previsto en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL COMPRADOR podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato. En estos casos, la Convocante podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DÉCIMA:

La forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, será conforme a lo establecido en los numerales 26 y 28 del Anexo 1 –Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción– de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones** . La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Diciembre de 2012.

Farm. MA. MAXIMADURA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria · DIRECCIÓN GENERAL